

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 15 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 9 DE OCTUBRE DE 2015
P. DE O. NÚM. 10
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 16 de septiembre de 2015

ORDENANZA

PARA DENOMINAR EL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS Y DE ESTUDIO Y TECNOLOGÍA DEL RESIDENCIAL NEMESIO R. CANALES, COMO *CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS Y DE ESTUDIO Y TECNOLOGÍA LUZ C. TORRES LEANDRY.*

POR CUANTO: El inciso (k) del artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. Dicho inciso dispone además, que la denominación correspondiente deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos y en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio.

POR CUANTO: Luz Celenia Torres Leandry nació en Guayama, el 5 de diciembre de 1930, hija de Felícita Leandry y José Torres. Su vida comenzó de forma trágica, pues no

Handwritten signature and initials:
P. de O.
10
CYCS

conoció a su madre, quien falleció al traerla al mundo. Vivió en Guayama hasta sus catorce (14) años, criada desde los (12) doce años por su madrastra, ya que su padre falleció cuando ella tenía esa edad.

POR CUANTO: Una mujer ejemplar y luchadora cuya vida estuvo marcada por retos, pues aun sin terminar la escuela superior ya a los diecisiete (17) años, trabajaba como Oficinista en Buchanan. Así, completó su grado de escuela superior más tarde, en la Escuela Gabriela Mistral, cursando estudios nocturnos.

POR CUANTO: Doña Lucy, como respetuosa y cariñosamente se le conoció, inauguró el Residencial Nemesio R. Canales, en el edificio 34 allá para el 1954. Más tarde, se mudó al edificio 33. Procreó cinco hijos, todos ciudadanos respetables, padres y madres de familia, trabajadores y responsables. Abuela de trece (13) nietos, veinte (20) bisnietos y un tataranieto.

POR CUANTO: Sus primeras ejecutorias de liderato fueron para la década del '60 cuando formó parte del Comité Cívico pro Bienestar de la Comunidad de Nemesio R. Canales, precursor de lo que hoy conocemos como Junta de Residentes.

POR CUANTO: Fue mentora de muchas organizaciones comunitarias, entre ellas:

- Tropa de niños escuchas, cobitos, "*scouts*" y "*explorers*",
- Tropa de niñas escuchas: "*brownies*", "*junior*" y "*cadets*"
- Grupo Defensa Civil
- Batuteras de Nemesio R. Canales
- Grupo Amigas del Bien, grupo compuesto por damas de la comunidad que asistían a madres solteras y amas de casa que necesitaran atención, mujeres envejecientes que necesitaran cuidados y otras orientaciones propias de la mujer.
- Consejo de Instituciones Juveniles, el cual ayudó a la formación del grupo de "*explorers*", grupos de baile, teatro y deporte.

*Lucy
C.R.
1960*

- Comité de Ciudad Modelo, donde se discutieron muchos aspectos que tuvieron que ver con el desarrollo del Residencial.
- Junta de Residentes.

POR CUANTO: Doña Luz fue electa a la presidencia de la Junta de Residentes en varias ocasiones y las veces en que no presidió dicho cuerpo comunitario formaba parte de la directiva en otras posiciones. Esto le permitió aportar con su experiencia a alternativas que resultaran de beneficio de la comunidad.

POR CUANTO: Por todo lo anterior, en honor y agradecimiento a la vida, al legado y a toda su dedicación en beneficio de nuestra comunidad, la administración municipal entiende conveniente perpetuar su memoria denominando el Centro de Servicios Integrados y de Estudio y Tecnología del Residencial Nemesio R. Canales, como Centro de Servicios Integrados y de Estudio y Tecnología Luz C. Torres Leandry.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

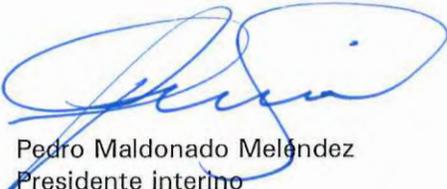
Sección 1ra.: Denominar el Centro de Servicios Integrados y de Estudio y Tecnología del Residencial Nemesio R. Canales, como Centro de Servicios Integrados y de Estudio y Tecnología Luz C. Torres Leandry.

Sección 2da.: La administración municipal llevará a cabo una actividad formal de designación del Centro con el nombre que aquí designamos.

Sección 3ra.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Handwritten signature and initials in blue ink.


Pedro Maldonado Meléndez
Presidente interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:



CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado, y con las excusas de las señoras Yvette del Valle Soto y la presidenta, Yolanda Zayas Santana, y los señores Carlos R. Díaz Vélez y Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Ordenanza Núm. 15 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de octubre de 2015.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

9 de octubre de 2015



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

RECIBIDO
MAY 04 2016
SECRETARIA